Unidad Operativa de Contrataciones

MUVH/UOC Nº. 113/2022

Asunción, 21 de marzo de 2022

Señor
ABG. PABLO FERNANDO SEITZ, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
P R E S E N T E

Referencia: CONVENIO MODIFICATORIO N° 002/2022 DEL CONTRATO N° 001/2021, LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/20 "CONTRATACION DE SEGURO DE EDIFICIO, VEHICULOS, FIDELIDAD DE EMPLEADOS Y OTROS BIENES DEL ACTIVO DEL MUVH", ID N° 387.675.-

Me dirijo a Usted en referencia a la **Nota DNC N° 2061/2022**, a los efectos de responder sus observaciones:

ASPECTOS OBSERVADOS

1. Considerando que con el presente convenio de referencia se amplía tanto la vigencia como el monto para cubrir dicha ampliación, solicitamos a la Convocante remitir las documentaciones en el módulo de ampliación para la emisión del CC.

Respuesta: En este sentido se remite las documentaciones respaldatorias en el módulo de ampliación para la emisión del CC.

Obs. Se Adjunta Nota de Publicación del Proceso.

Atentamente.

ABOG. GUILLERMO PEREIRA
Asesor Jurídico UOC
MUVH

Lic. ROCIO ACOSTA
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Antonio [illegible] Sosa
Jefe Int. de Contratos y Garantías
U.O.C. - MUVH

EDGAR BERNARDO ORTEGARA
Coordinador Adjunto
UOC - MUVH

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

Nota DNC N° 2061 /2022

Asunción, 21 de marzo de 2022

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	387675
Etapa del Procedimiento	Convenios Modificatorios
Tipo de Procedimiento	Licitación por Concurso de Ofertas
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO DE EDIFICIO, VEHÍCULOS, FIDELIDAD DE EMPLEADOS Y OTROS BIENES DEL ACTIVO DEL MUVH
Entidad	Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Habitat (MUVH)
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. Considerando que con el presente convenio de referencia se amplía tanto la vigencia como el monto para cubrir dicha ampliación de vigencia, solicitamos a la Convocante remitir las documentaciones en el Módulo de ampliación de monto para la emisión del CC.
2. Se publica el presente convenio modificatorio, recordando a la convocante la absoluta responsabilidad de la misma ante eventuales consecuencias del procedimiento licitatorio en las condiciones establecidas.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*